1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020-2023, dentro del programa "Caquetá Somos Todos". Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Las Leyes 181 de 1995 y la Ley 397 de 1997, consagran las funciones de la Entidad y para su cumplimiento se requiere poner en marcha toda logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la entidad, permitiendo cumplir con lo proyectado en el Plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional.

En este sentido, para el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento de sus funciones, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA, requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 70 de 1988 reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, que establece que los servidores públicos tendrán derecho a que la entidad les suministre cada cuatro (4) meses en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de trabajo o labor, siempre y cuando su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente. Esta prestación se reconoce al servidor público que haya laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada entrega

Pues bien, En cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, que establecen lineamientos para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los servidores públicos mediante la provisión adecuada de dotaciones, se requiere contratar la dotación correspondiente para los funcionarios del Instituto de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá (ICDT Caquetá).

Esta iniciativa busca fomentar un ambiente laboral óptimo, asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y promover la igualdad en el acceso a los beneficios legales establecidos, con el fin de fortalecer el desempeño y la eficiencia institucional.

En virtud de lo anterior, la entidad encuentra necesario llevar a cabo un proceso contractual para la selección del oferente, que le entregue la Dotación general (vestuario y calzado) para un (02) funcionarios del ICDT CAQUETA

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

que garanticen las condiciones mínimas de trabajo en cada dependencia, que lo conforman, propiciando mayor eficacia y eficiencia en la labor Institucional.

En este orden de ideas, y conforme lo señala el plan anual de adquisición publicado en la página SECOP II, se hace necesaria la entrega de la Dotación general, para dos (02) funcionarias (Servicios Generales y Funcionaria Secretarial) del ICDT CAQUETA, para lo cual el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA cuenta para la presente vigencia con la partida presupuestal para la respectiva contratación

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Entregar dotaciones de labor a que tienen derecho dos (02) funcionarias de nivel asistencial del ICDT, correspondiente a la vigencia 2023 y 2024

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
80111707	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
53101600	Camisas y blusas
53111600	Zapatos

2.4. TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto y a la definición de la necesidad, el contrato que se pretende celebrar es de **COMPRAVENTA.**

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Denominación del Proceso	Contratación bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Uhon James Villaqueva Bustos*

Fundamento Legal	La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015
Justificación del Factor de Selección	El bien y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía.

3. CONDICIONES TECNICAS

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta el Instituto, en cuanto a las especificaciones técnicas y la cantidad de elementos requeridos, a continuación, se presenta el resumen las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	PARES DE ZAPATOS PLANOS, EN CUERO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO O VELETAS EN CAUCHO, TALLA Y COLORES A ESCOGER	UNIDAD	6
2	PARES DEZAPATOS PLANOS EN CUERO SUAVE, FORRADOS EN BADNA DE TACON 4,5 A 7,5 CM Y/o ZAPATOS CERRADO ESTILO BALETAS TALLAS Y COLORES A ESCOGER.	UNIDAD	3
3	VESTIDOS PARA DAMA (BLUSA: TIPO CHAQUETA Y PANTALON) ASI: MANGA CORTA, BOLSILLOS LATERALES INFERIORES EN DIAGONAL, CUELLO EN V MODELO SEGÚN LA OFERTA, TELA ANTIFLUDOS, COLOR A ESCOGER, CON BOTONES EN PASTA. DEBE HACER UN RESPUESTO DEL TAMAÑO DE CADA BOTON EN CADA BLUSA ANEXO A LA PRENDA. PANTALON: CINTURA RN RESORTE BOLSILLOS SECRETOS MODELO SEGUN OFERTA, TELA ANTIFLUIDOS COLOR A ESCOJER Y BOTONES EN PASTA LIVIANOS. TRES DELANTALES AL COLOR DEL UNIFORME.	UNIDAD	6
4	PANTALONES Y BLUSAS CAMISERAS TIPO EJECUTIVA Y/O FALDAS EJECUTIVAS Y BLUSAS EJECUTIVAS MANGA 3/4.	UNIDAD	3

4. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con los requerimientos establecidos dentro del objeto del contrato, se procedió a realizar el respectivo presupuesto para la contratación, tomando como referente contrataciones anteriores y el estudio del mercado, siendo esta la información usada para estimar el presupuesto de este proceso.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Juridico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. Así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El Instituto solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Las cotizaciones objeto de estudio de mercado se encuentran anexas a este estudio.

Referente al estudio de costo para determinar el valor que el Instituto debe pagar por el servicio para calcular el valor promedio y realizar el servicio, la entidad procedió a realizar un promedio, determinando el valor máximo promedio para el objeto de la contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el precio promedio se establecerá de la siguiente forma:

NOMBRE	VALOR TOTAL incluido IVA y demas impuestos aplicables	DIRECCIÓN Y CONTACTO
COMERCIALIZADORA SARRIA	$ 4.005.300	Correo: olisar2010@hotmail.com
TARGET SAS	$ 3.994.500	targergroupcaqueta@gamil.com Calle 8a N° 17A-35 Barrio Juan XXIII Florencia, Caquetá.

X = A+B
A= Cotización 1 COMERCIALIZADORA SARRIA
B= Cotización 2 TARGET SAS

X= Precio Promedio.
X = $ 4.005.300+ $ 3.994.500= **3.999.900**

Se aclara que la entidad solicito cotizaciones y solo fueron allegadas las aquí expuestas, por tal motivo en vista de la absoluta necesidad de la entidad de adelantar el proceso planteado, con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello se realizó los siguientes cálculos

Quedando de esta forma los valores promedio:

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídica:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISTRIBUCCIONES Y SERVICIOS GROWING		DISTRITODO H.J		VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	PARES DE ZAPATOS PLANOS, EN CUERO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO O VELETAS EN CAUCHO, TALLA Y COLORES A ESCOGER	UNIDAD	6	211.800	1.270.800	212.200	1.273.200	212.000	1.272.000
2	PARES DE ZAPATOS PLANOS EN CUERO SUAVE, FORRADOS EN BADNA DE TACON 4,5 A 7,5 CM Y/o ZAPATOS CERRADO ESTILO BALETAS TALLAS Y COLORES A ESCOGER.	UNIDAD	3	224.000	672.000	224.600	673.800	224.300	672.900
3	VESTIDOS PARA DAMA (BLUSA: TIPO CHAQUETA Y PANTALON) ASI: MANGA CORTA, BOLSILLOS LATERALES INFERIORES EN DIAGONAL, CUELLO EN V MODELO SEGÚN LA OERTA, E TELA ANTI FLUIODS, COLOR A ESCOGER, CON BOTONES EN PASTA. DEBE HACER UN RESPUESTO DEL TAMAÑO DE CADA BOTON EN CADA BLUSA ANEXO A LA PRENDA. PANTALON: CINTURA RN RESORTE BOLSILLOS SECRETOS MODELO SEGUN OFERTA, TELA ANTIFLUIDOS COLOR A ESCOJER Y BOTONES EN PASTA LIVIANOS. TRES DELANTALES AL COLOR DEL UNIFORME.	UNIDAD	6	221.100	1.326.600	218.900	1.313.400	220.000	1.320.000
4	PANTALONES Y BLUSAS CAMISERAS TIPO EJECUTIVA Y/O FALDAS EJECUTIVAS Y BLUSAS EJECUTIVAS MANGA 3/4	UNIDAD	3	245.300	735.900	244.700	734.100	245.000	735.000
Totales					4.005.300		3.994.500		3.999.900

De acuerdo con lo anterior, el valor máximo promedio para el objeto de la presente contratación **ES TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 3.999.900) M/CTE.** incluido IVA y demás impuesto a que haya lugar, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	PARES DE ZAPATOS PLANOS, EN CUERO SUAVE, SUELA ANTIDESLIZANTE, COLOR NEGRO O VELETAS EN CAUCHO, TALLA Y COLORES A ESCOGER	UNIDAD	6	212.000	1.272.000

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

2	PARES DE ZAPATOS PLANOS EN CUERO SUAVE, FORRADOS EN BADNA DE TACON 4,5 A 7,5 CM Y/o ZAPATOS CERRADO ESTILO BALETAS TALLAS Y COLORES A ESCOGER.	UNIDAD	3	224.300	672.900
3	VESTIDOS PARA DAMA (BLUSA: TIPO CHAQUETA Y PANTALON) ASI: MANGA CORTA, BOLSILLOS LATERALES INFERIORES EN DIAGONAL, CUELLO EN V MODELO SEGÚN LA OERTA, E TELA ANTI FLUIODS, COLOR A ESCOGER, CON BOTONES EN PASTA. DEBE HACER UN RESPUESTO DEL TAMAÑO DE CADA BOTON EN CADA BLUSA ANEXO A LA PRENDA. PANTALON: CINTURA RN RESORTE BOLSILLOS SECRETOS MODELO SEGUN OFERTA, TELA ANTIFLUIDOS COLOR A ESCOJER Y BOTONES EN PASTA LIVIANOS. TRES DELANTALES AL COLOR DEL UNIFORME.	UNIDAD	6	220.000	1.320.000
4	PANTALONES Y BLUSAS CAMISERAS TIPO EJECUTIVA Y/O FALDAS EJECUTIVAS Y BLUSAS EJECUTIVAS MANGA 3/4	UNIDAD	3	245.000	735.000
Totales					3.999.900

4.1. Valor del Contrato: Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato por concepto de prestación de servicios será por la suma de **ES TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 3.999.900) M/CTE.** incluido IVA Incluido el valor de los costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio

4.2 Forma de Pago: El contrato que resulte del proceso de invitación pública será cancelado en único pago una vez se vayan ejecutando las actividades contempladas en el contrato junto con los soportes siguientes: a) Oficio remisorio del informe. b) informe de las actividades ejecutadas con las respectivas evidencias fotográficas). C) Factura y/o documento equivalente, d) Registro fotográfico, planillas de asistencia si hubiera lugar a ello y e) Comprobantes de pago de cotización mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales). f) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARAGRAFO: Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El pago se realizará teniendo en cuenta el PAC programado por el área de Tesorería del Instituto.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento contrato, previa suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

5.1 LUGAR DE EJECUCCIÓN: El desarrollo del objeto del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Florencia – Caquetá

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de funcionamiento.

RUBRO:	2.1.02.01.002		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS EN CUERO.		
CDP	238	**VALOR DEL CDP:**	$4.000.000.00
FECHA DE EXPEDICION	22/11/2024	**FECHA VIGENCIA**	22/12/2024

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto antes mencionado, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los Estudios Previos, e Invitación Publica.
2) El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el ICDT serán asumidos por el CONTRATISTA y entregados directamente en el lugar indicado por quien haga las veces de supervisor del contrato.
3) El Contratista se compromete a entregar las elementos en el plazo acordado y de acuerdo con las especificaciones detalladas en el contrato, tales como la talla, color, material y diseño. Las prendas

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

deberán cumplir con los estándares de calidad acordados, y cualquier defecto o incumplimiento de las especificaciones deberá ser corregido sin costo adicional.

4) Toda la Implementación de dotación que deban entregar o suministrar, debe primero ingresar a almacén del Instituto, que permita su viabilidad, para ser utilizados durante la ejecución o desarrollo de los programas y actividades proyectadas en el presente contrato.
5) Suministrar las cantidades y especificaciones técnicas que se detallen en el contrato
6) Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo si a ello hubiere lugar.
7) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato que imparta con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, la calidad de los elementos solicitados y demás relacionado con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entubamientos que pudieren presentarse.
9) Entregar la dotación dentro de los plazos establecidos para el mismo, en la sede principal del ICDT CAQUETA ubicada en la carrera 11 esquina Villa Olímpica, Estadio Alberto Buitrago Hoyos de la ciudad de Florencia.
10) Acreditar el pago de la seguridad social conforme a la normatividad vigente y régimen aplicable al contratista, en lo que respecta a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si lo amerita, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle EL ICDT CAQUETA, así como para la liquidación del presente contrato.
11) Presentar la Factura o documento equivalente, pago de seguridad social, copia ingreso a almacén de la entidad y el certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor para el realizar el pago por parte de la tesorería del instituto.
12) Asumir la carga impositiva que se derive del contrato (Estampillas, Rete-Iva, Retefuente y otros)
13) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, carga, descarga y entrega de los elementos objeto del contrato.
14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

7.2 Obligaciones del Instituto

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3) Hacer los pagos de conformidad con lo estipulado en el contrato.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5) Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.
6) Aprobar las pólizas que se exijan en la contratación si a ello hubiere lugar.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Quiñonez Bustos*

7) Liquidar el contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el representante legal del ICDT CAQUETÁ o por quien él designe.

9. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** La entidad tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 85 numeral 6 del decreto 1082 de 2015, incluida los deducibles y sublimes ofertados por el proponente.

..."La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

10. REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica y la experiencia establecida en los documentos previos de la contratación (Estudio e invitación pública).

De conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de experiencia no tienen ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si este se encuentra o no habilitado.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

En el Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

DOCUMENTO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal. En el modelo de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente: • Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. • Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el

consentimiento previo de la entidad.

- Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

- La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

CEDULA DE CIUDADANIA O EXTRANJERÍA:

- Se deberá allegar la cedula de ciudadanía del proponente persona natural
- La persona jurídica deberá allegar la cedula del representante legal
- Los consorcios o uniones temporales deberán allegar la cedula del representante escogido para tal fin.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

- Se la persona es extranjera deberá allegar cedula de extranjería.

Fotocopia de la libreta militar.

Allegar Libreta Militar del proponente o del representante legal de la persona jurídica o de los miembros del proponente plural. Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

PODER PARA NACIONALES: Los Proponentes podrán entregar la oferta directamente o por intermedio de otra persona, en el evento en que la propuesta económica sea firmada por otra persona diferente al proponente, este deberá obtener poder especial otorgado en legal forma, y debidamente autenticado, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite de la entrega de la propuesta.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica todas las actividades necesarias para obligar a quien represente.

En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Apoderado Personas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villandeva Bustos*

Certificado de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades del objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

Certificado de cámara de comercio o registro mercantil: cuando el proponente sea persona natural deberá allegar certificado de cámara de comercio que lo acredite como tal.

RUT: Registro Único Tributario.

Se deberá allegar RUT del proponente persona natural, los integrantes del proponente plural y/o la persona jurídica según corresponda.

Existencia y Representación Legal Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el

tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

En caso de no tener personal a cargo, deberá certificar dicha situación, en donde conste que no tiene personal fijo ni temporal a su cargo, por lo tanto, está en el momento exenta de pagos de los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales y de otras obligaciones que causa una nómina de empleados.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: la entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras

para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General.
Pago de seguridad social. Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar la planilla de pago de la seguridad social, la cual deberá esta paga para el momento del cierre del proceso.
Compromiso Anticorrupción Se anexará oficio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.
Certificado de Antecedentes Fiscales de La Contraloría General de La República De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de La Procuraduría General de La Nación Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de antecedente judiciales. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
Certificado de Medidas Correctivas. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic- Del Representante Legal si es persona jurídica.
Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades - Representante Legal
FICHA TECNICA. La entidad Estatal verificará que el Proponente cumpla **cada uno de los ítems relacionados en las condiciones técnicas** exigidas en los estudios previos, de esta forma determinará si cumple o no cumple. La ficha técnica y las condiciones mínimas se consideran como un documento que no es subsanable.
EXPERIENCIA: El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales y jurídicas en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas al objeto de la presente contratación. Los oferentes deberán acreditar experiencia en mínimo 4 contratos con entidades públicas o privadas, **RELACIONADA CON DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNICONARIOS** y que la cuantía de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. El oferente deberá presentar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos: - Nombre empresa contratante - Dirección - Teléfono - Nombre del contratista - Si se trata de un consorcio o unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman - Número del contrato - Objeto del contrato - Valor del contrato

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

- Fecha de suscripción inicio (Día – Mes - Año) y fecha de terminación (Día – Mes - Año)
- Fecha de expedición de la certificación (Día – Mes - Año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla)

Nota 1: Para acreditar la experiencia se aceptara: **Certificación De Experiencia** expedida por la entidad contratante y/o **Acta de Entrega y Recibo Definitivo,** debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas y/o **Acta de liquidación** y/o **el acto administrativo de liquidación**.

Nota 2: Para verificar el valor del contrato acreditado, se procederá a constatar su valor en SMMLV tomando como referencia la fecha de terminación del mismo el cual se actualizará con el incremento del salario mínimo legal vigente.

Nota 3: En caso de acreditar la experiencia con entidades privadas se allegará la respectiva factura y/o ccopia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

NOTA 4: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones.

PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la invitación Publica.

El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dichos precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.

Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.

La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.

Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del Impuesto

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

11. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo, debe analizar los posibles riesgos a los cuales puede estar expuesta la contratación, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2	3
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

DESCRIPCION	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA	EL INCUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSA DEL CONTRATO,	LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR DEMORAS EN EL SERVICIO REQUERIDO CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES DE LOS SERVICIOS D. EL PAGO DEL VALOR DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
CONSECUECIA DE LA OCURRENCIADEL EVENTO	NO EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO,	CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO	CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL.
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	3	3	4
VALORACION DE RIESGO	5	5	5
CATEGORIA	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUE SE LE ASIGNA ?	ADMINISTRACION	CONTRATISTA	ADMINISTRACION
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLANTADOS	LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR LA NECESIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	LA ADMINISTRACION DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI	SI	NO

12. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del ICDT CAQUETA, póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

- **El cumplimiento del contrato,** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%), del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la firma del contrato.

- **Calidad.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

13. **INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.**Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

14. **RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015, la Administración Departamental deberá publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, dentro de los tres días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del proceso de contratación.

15. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de a ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, podrá, dentro del plazo de ejecución, imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo. Así mismo, podrá ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. **CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. **PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. **CESIONES:** El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

19. **SUSPENSIONES:** El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

20. **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

Digitó	*Reviso Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*

21. **SUBCONTRATOS:** El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Instituto, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Instituto podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

22. **PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación, el contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del Instituto Departamental de Cultura Deporte y Turismo del Caquetá, expedición del registro presupuestal y suscripción de la aceptación de la Oferta.

Presentó:	Aprobó:
MARTHA CECILIA SAENZ	**JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS**
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DIRECTOR

Digitó	*Revisó Componente Técnica y financiera:*	*Revisó Componente Jurídico:*	*Vo. Bo. Director*
Martha Cecilia Saenz Soto	*Martha Cecilia Sáenz Soto*	*Harol Mauricio López V.*	*Jhon James Villanueva Bustos*